

**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-028-2017, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION “NUEVO RENACER”; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): “ESTABLECIMIENTO DE GRANJA DE PRODUCCION DE HUEVOS” DE LA ALDEA MEJOCOTE, GRACIAS, LEMPIRA**

Nosotros, Mauricio Guevara Pinto, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental de Honduras (**PRO-LENCA**), con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN Pro-Lenca FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y la Señora **MARIA CRISTINA ORELLANA PERDOMO**, mayor de edad, casada, Agricultora, con tarjeta de Identidad **1301-1966-00363**, y domicilio en la comunidad de Mejocote, Gracias, Departamento de Lempira; actuando en nombre y representación de la **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION “NUEVO RENACER”**, en su calidad de presidente de la misma, se constituyó el 05 de septiembre del 2013 con **Asiento No. 8509, Tomo 02-2014, SG-PJ-2014** bajo la denominación de Empresa Asociativa Campesina de Producción “Nuevo Renacer” para explotar directa y eficiente realizando en ello actividades agrícolas, pecuarias, agropecuarias, industriales y agroindustriales, almacenar, clasificar, conservar, envasar, transportar y vender los productos elaborados; con el nombre de **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION “NUEVO RENACER”**, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo **SAG-CPPVM PLC-PDP-028-2017** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES:**

**1.1 LA ORGANIZACIÓN**, representada por la Señora **MARIA CRISTINA ORELLANA PERDOMO**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de co inversión para el financiamiento del Plan de Desarrollo Productivo denominado “ESTABLECIMIENTO DE GRANJA DE PRODUCCION DE HUEVOS”.

**1.2.** La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Productivo denominado



MLUP



**“ESTABLECIMIENTO DE GRANJA DE PRODUCCION DE HUEVOS”** y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 001 del 25 de mayo del 2018 del dictamen de aprobación CAI, mediante NO objeción FIDA referencia No. 011/2018, del 07 de Junio del 2018.

**CLAUSULA SEGUNDA**  
**OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y**  
**VALOR DEL CONTRATO.**

**a) OBJETIVO GENERAL:**

Implementar una granja avícola de producción de huevos para satisfacer la demanda de los consumidores locales incrementando los ingresos en las familias beneficiarias mejorando sus condiciones de vida.

**b) RESULTADOS ESPERADOS:**

1. Implementar un proyecto de producción de huevos con la infraestructura y manejo técnico adecuado para una buena productividad que garantice la rentabilidad y sostenibilidad del negocio.
2. Fortalecer administrativa y financieramente la caja mediante la capacitación de sus socios y el financiamiento para ejecutar el proyecto.
3. Desarrollar una estrategia de promoción del producto para la comercialización que permita la venta total de la producción.
4. Implementar buenas prácticas de manejo en la producción de huevos para reducir el impacto negativo al medio ambiente y el procesamiento de desechos orgánicos transformándolos en productos utilizables.
5. Ejecución de actividades encaminada a contrarrestar los efectos negativos del *M C O P* cambio climático a través de medidas de adaptación y mitigación.

**c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:**

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo Productivo de la Organización son:



N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
1	<b>INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE LA GRANJA</b>	1 galpón con capacidad para 500 aves 1 mini bodega para almacenamiento de concentrados 1 galera para tratamiento de gallinaza 1 lote de 500 gallinas ponedoras 20 socios capacitándose en manejo sanitario de aves de postura 20 socias capacitándose en procesos productivos de aves de postura 1 lote con buenas prácticas de manejo de aves 1 plan de alimentación seguro 1 plan de manejo sanitario avícola 21000 huevos producidos mensualmente	X	X
2	<b>FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO</b>	20 socias capacitadas en temas de fortalecimiento organizativo 11 directivos capacitándose sobre roles 20 socias capacitándose en registros administrativos y financieros 50% de los socios con capacidad para llevar registros administrativos y financieros de la organización 20 socias capacitándose en el manejo de costos y cálculo de rentabilidad 20 socias capacitándose en la generación de información para elaborar estados financieros.	X	X
3	<b>ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION</b>	2 mercados identificados 21,000 huevos comercializados mensualmente 100 quintales de gallinaza comercializados 1 estrategia de promoción del producto 1 registro de ventas actualizado 1 instrumento para el registro de entrega de producto.	X	X
4	<b>MEDIDAS DE MITIGACION AL</b>	1 galera para el tratamiento de estiércol de gallina 100 quintales de gallinaza procesada	X	X

mcp

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
	<b>CAMBIO CLIMATICO</b>	20 socias capacitadas en temas de adaptación al cambio climático.		

**d) VALOR DEL CONVENIO**

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L. 954,652.84 (Novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 84/100 lempiras exactos)** de los cuales la SAG a través del **PRO-LENCA** con fondos del **FIDA** Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca aportará **L. 601,568.84 (Seiscientos un mil quinientos sesenta y ocho lempiras con 84/100)**; que representa el **63%** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 4) del Plan de Desarrollo Productivo de la EACP "Nuevo Renacer".

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el **37%** restante por un monto de **L. 353,084.00 (Trescientos cincuenta y tres mil ochenta y cuatro lempiras exactos)**; que representa el valor de contrapartida de la OB.

Adicionalmente al PDP, como parte de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se financiarán con fondos de la donación GEF, **L.111, 337.78 (Ciento once mil trescientos treinta y siete lempiras con 78/100)**; presupuestados en el documento del PDP "ESTABLECIMIENTO DE GRANJA DE PRODUCCION DE HUEVOS"

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el PDP "ESTABLECIMIENTO DE GRANJA DE PRODUCCION DE HUEVOS" de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

**CLAUSULA TERCERA  
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA**

**3.1.** La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto "ESTABLECIMIENTO DE GRANJA DE PRODUCCION DE HUEVOS" a la EACP "Nuevo Renacer" un monto máximo de **L. 601,568.84 (Seiscientos un mil quinientos sesenta y ocho lempiras con 84/100)**, para financiar el 63% de la inversión, más **L. 111,337.78 (Ciento once mil trescientos treinta y siete lempiras con 78/100)** de fondos de la donación GEF para actividades de adaptación y mitigación al cambio climático.

*M C O P*

**3.2.** Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

**3.3.** Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, todo cambio en la estructura presupuestaria, en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Proyecto (CTP). Siempre que este contribuya a lograr los resultados del plan, estableciéndose por la naturaleza del PDP dos desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera: con un **primer desembolso de L. 327,692.84 (Trescientos veintisiete mil seiscientos noventa y dos lempiras con 84/100)** y un **segundo desembolso de L. 273,876.00 (Doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y seis lempiras exactos)**, los cuales corresponden a fondos FIDA; adicionalmente para la implementación de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un único desembolso por la cantidad de **Lps. 111,337.78 (Ciento once mil trescientos treinta y siete lempiras con 78/100)**, según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del PDP, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de **SAG/PROLENCA** el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto **PROLENCA**.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de **PROLENCA**.

**3.4.** Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.



M C O P



Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **PRO-LENCA**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

**3.5** El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de **LA ORGANIZACIÓN** para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

**3.6.** Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

**3.7.** Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

**3.8.** Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

#### **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:**

**4.1. LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.353, 084.00 (Trescientos cincuenta y tres mil ochenta y cuatro lempiras exactos)**, equivalente al 37% del total de la inversión según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del PDP. En caso de que la coinversión de **LA ORGANIZACIÓN** sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

**4.2.** Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

**4.3.** Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los



M C O P



libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

**4.4.** Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre **LA ORGANIZACION** y el Proveedor.

**4.5.** Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

**4.6.** Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

**4.7.** Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

**4.8.** Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

**4.9. LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

**4.10** Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La **ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

MCOP

**4.11.** La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto **PRO-LENCA**.

**4.12** Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

**4.13** Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **PRO-LENCA** con la debida justificación.

**4.14** Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Desarrollo Productivo "ESTABLECIMIENTO DE GRANJA DE PRODUCCION DE HUEVOS" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- d) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

#### **CLAUSULA QUINTA**

#### **FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.**

**5.1.** La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán dos desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto. *M C O P*

**5.2.** LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización: Empresa Asociativa Campesina de Producción "Nuevo Renacer"

Nombre Representante Legal: **María Cristina Orellana Perdomo**

No. Cuenta: **01-70301-00132-77**



Nombre Institución Financiera: Banco de Desarrollo Rural

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Director y Administrador), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por **LA ORGANIZACIÓN** (Presidente y Tesorero), quienes representan las firmas **B**.

#### **CLAUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.**

6.1. **LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PDP.

6.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

6.4 La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la **UAP/SAG** y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.



M C O P



**CLAUSULA SEPTIMA  
VIGENCIA**

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre 2019.

**CLAUSULA OCTAVA  
DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. **LA SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindiré el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4 Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada

8.5 En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**.

**CLAUSULA NOVENA  
SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los Juzgados de la República de Honduras.



M C O P



**CLAUSULA DECIMA  
DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

**Anexo 1.** Ficha Resumen del Plan de inversión.

**Anexo 2.** No objeción del FIDA.

**Anexo 3.** Dictamen de aprobación del CAI.

**Anexo 4.** Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a **LA ORGANIZACION** como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA  
DIRECCIONES**

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

**Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):**

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (**PRO-LENCA**)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2783-1350

**Por LA ORGANIZACION:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: María Cristina Orellana Perdomo

Tarjeta de Identidad: 1301-1966-00363

Dirección: Aldea Mejocote, Gracias, Lempira

Teléfono: (504) 95759505

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.



M C O P



**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**  
**MODIFICACIONES**

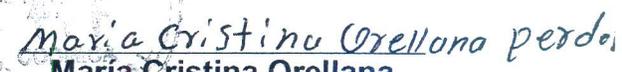
12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Adenda, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso, se escuchara la opinión de los Entes Supervisores.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA**  
**ACEPTACION DE CONDICIONES**

13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 20 del mes de junio del año 2018.

  
**Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en  
los Despachos de  
Agricultura y Ganadería



  
**Maria Cristina Orellana**  
Representante Legal del  
Grupo Empresarial



  
**Carlos Roberto Mejia Rodriguez**  
Director General del Proyecto

